Firmado digitalmente por JIMENEZ PEREZ Gloria Elizabeth FIR 16704478 hard
Unidad: DIRECCION - UGEL FERREÑAFE
Cargo: DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso:07/02/2024 - 18:47:13

Ferreñafe 7 febrero 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000174-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [215229865 - 12]

VISTO, el Memorando Nº 00118-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 07 de febrero del 2024, con Registro Nº 215229865-11 (9 folios) y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28112 “Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público”, Ley Nº 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, Ley Nº 28693 “Ley General del Sistema de Tesorería y sus modificatorias”, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021”, establecen las Normas Básicas para una Gestión Integral y eficiente de los procesos vinculados con la captación y utilización de los Fondos Públicos, así como las fases del Proceso Presupuestario del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021;

Que, siendo de necesidad para la Institución, constituir el Fondo Fijo para pagos en efectivo para la ejecución del gasto, con cargo a la fuente de Financiamiento: 1-Recursos Ordinarios, cuya administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería Nº 05 y 07, aprobadas por la R.D. Nº 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el fondo para los pagos en efectivo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00149-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL-FERR, de fecha 31 de enero del 2024, en su Artículo Primero se resuelve Aprobar la Directiva Nº 001-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 31 de enero del 2024, que establece “Normas para el Manejo del Fondo de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2024”;

Que, mediante Oficio Nº 0077-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL-FERR/OAD, de fecha 06 de febrero del 2024, el Jefe de Administración de la UGEL Ferreñafe, solicita se autorice a quien corresponda proyectar el acto resolutivo de apertura de caja chica para el año 2024 afectando la categoría presupuestal: 452-9001-3999999-5000003-22-006-0008 Acciones Centrales, meta 49, por un monto de S/.7,000 soles mensuales. Asi mismo se designa al Lic. Mario Samamé Prada, como responsable Titular del manejo del fondo para pago de Caja Chica y como Responsable suplente al Tec. Rubén Fernando Bajonero Carbonel a partir del 02 de Enero al 31 de Diciembre del 2024;

Que, mediante el Memorando Nº 00118-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL-FERR-ARH, de fecha 07 de febrero del 2024, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida el acto de apertura del fondo de caja chica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe; así mismo la designación del Lic. Mario Samamé Prada con DNI N° 17409983, como responsable Titular del manejo del fondo para pago de Caja Chica y como Responsable suplente al Tec. Rubén Fernando Bajonero Carbonel con DNI N° 42567290, para el ejercicio fiscal 2024, debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Administración y actuado por el Coordinador del Área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe, y el Visto Bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley Nº 27444 “Ley de Procedimientos Administrativos General”, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”, Ley Nº 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”, su modificatoria Ley Nº 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional Nº 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional Nº 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000174-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [215229865 - 12]

ARTÍCULO PRIMERO.- APERTURAR, el Fondo Fijo para Pagos en Efectivo, por el monto de S/. 7,000.00 Nuevos Soles mensual, los mismos que serán destinados para gastos menudos y urgentes que demande las actividades administrativas, afectando las siguientes partidas:

ESPECÍFICA	DENOMINACIÓN	TRANSFERENCIA MENSUAL	TRANSFERENCIA ANUAL
23.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano	2,200.00	26,400.00
23.21.299	Otros gastos (movilidad local)	2,200.00	26,400.00
23.22.31	Correos y servicios de mensajería	200.00	2,400.00
23.27.1199	Servicios diversos	2,400.00	28,800.00
TOTAL		**S/. 7,000.00**	**S/. 84,000,00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR LAS FUNCIONES** como Responsable del manejo del "Fondo para Pagos en Efectivo" de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe a partir del **02 de enero del 2024 al 31 de diciembre de 2024**, a los siguientes servidores:

TITULAR:

Lic. MARIO ANTONIO SAMAMÉ PRADA **DNI N° 17409983**

Responsable de Patrimonio de UGEL Ferreñafe

SUPLENTE:

Tec. RUBÉN FERNANDO BAJONERO CARBONEL **DNI N° 42567290**

Responsable de Proyectos de UGEL Ferreñafe

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, como monto máximo de pago el importe de CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 400.00) por la Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios con el Fondo Fijo para Pagos en Efectivo, que por sus características no puede ser programado para efectos de pago mediante cheques.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que el Fondo para Pagos en Efectivo, se repondrá oportunamente, previa rendición del fondo con la respectiva documentación sustentatoria del gasto, debidamente autorizada.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que los Documentos que sustenten los gastos, deben estar debidamente firmados en el reverso, por el trabajador y/o Funcionario que recibe el bien o servicio, precisando la jurisdicción de su utilización, con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y Tesorería.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, para efectuar los arqueos del Fondo Fijo para Pagos en Efectivo, sean estos sorpresivos, elevando los informes correspondientes a la Oficina de Administración de UGEL-Ferreñafe, con copia a Tesorería.

ARTÍCULO SÉTIMO.- AFÉCTESE a la Categoría Presupuestal: 452-9001-3999999-5000003-22-006-0008 Acciones Centrales, meta 49, según la Estructura Funcional Programática de la Unidad Ejecutora 303 Educación Ferreñafe.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000174-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [215229865 - 12]

ARTÍCULO OCTAVO.- **NOTIFICAR,** el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundiéndose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 07/02/2024 - 18:47:13

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
  MAGNA VICTORIA TARRILLO REYES
  JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
  07-02-2024 / 11:27:20
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
  DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
  07-02-2024 / 14:31:19
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
  JEFE DE ASESORIA JURIDICA
  07-02-2024 / 15:07:01